



Resolución Ministerial

N°0030-2018-MINAGRI

Lima, 24 de enero de 20 18

VISTO:

El Memorándum N° 015/2018-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre ampliación de plazo para la presentación de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT); y,

CONSIDERANDO:


Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), publicada el 23 de agosto de 2017, en el diario Oficial el Peruano;

Que, mediante el artículo 3 de la precitada resolución, se dispuso como medida complementaria otorgar el plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, para que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT) presente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, la propuesta de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); plazo que al 02 de enero del 2018, ha vencido;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE," aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, establece que la elaboración del Cuadro para Asignación Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;


Que, con el documento del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos refiere que la elaboración del CAP Provisional del PEBLT está condicionada a la aprobación del Clasificador de Cargos para los Proyectos Especiales del Ministerio, documento técnico normativo de gestión que se encuentra en revisión por los órganos competentes, para su evaluación y posterior aprobación por el Titular de la Entidad;






Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, resulta necesario ampliar el plazo otorgado para que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT) cumpla con la presentación de la propuesta de su Cuadro para la Asignación de Personal (CAP Provisional), plazo que se otorgará con eficacia anticipada;



De conformidad con el decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Ampliar a cuarenta y cinco (45) días hábiles, el plazo otorgado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, para que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), presente a la Oficina General de Gestión de Recursos humanos del Ministerio de Agricultura y Riego la propuesta de su Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional), plazo que regirá con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSE ARISTA
Ministro de Agricultura y Riego